N° MC-PS-011-2026

BON SANTE SAS
NIT 901.211.678-7
ANDRES HERNANDO TORRES TORO
CC 9.874.478
Centro logístico del eje cafetero, carrera 2 norte 1-536 oficina 202 A Dosquebradas
e-mail: licitaciones@bsante.com.co

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía N° **CMP-MC-012-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el diecisiete (17) de julio de 2026, con relación con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CMP-MC-012-2026**, ha sido aceptada por parte del Concejo Municipal de Pereira, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica y su propuesta económica se ajustó al presupuesto oficial unitario del proceso de monto agotable.

En consecuencia, para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que **ANDRES HERNANDO TORRES TORO** en calidad de representante legal de la empresa **BON SANTE SAS** con NIT **901.211.678-7** ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.**

Que su oferta económica determina los siguientes valores y servicios a prestar así:

- Oferta unitaria, a monto agotable.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTA No. CMP-MC-012-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

ANEXO No. - PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	BIEN O SERVICIO					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
		PRODUCTO/ SERVICIO	ACTIVIDAD	FUNCIONARIOS	CARACTERÍSTICAS TÉCNIAS	
	PROGRAMA	EJE 1 : BIENESTAR, SALUD MENTAL, Y PSICOSOCIAL				
1	VAMOS AL GIMNASIO	Cancelación por mensualidad (tiquera) de gimnasio para los funcionarios	1	14	Contratación de un gimnasio que preste el servicio, durante el último trimestre de la vigencia 2026. a traves de tiquetera (pago por dia asistido)	$ 3.289.000
2	RELAJACION Y MANEJO DEL STRES	Realizar taller de relajación y recreación en conjunto	1	15	Realizar un taller de relajación y recreación para 15 funcionarios que incluya transporte, y refrigerio. Opciones: yoga, meditación dirigida, habilidades blandas.	$ 2.474.000
	PROGRAMA	EJE 2 : BIENESTAR Y CONVIVENCIA SOCIAL				
2	TARDEANDO	Realizar jornada por fuera de la corporación para la celebración de los cumpleaños de los quince (15) funcionarios.	2	15	Realizar una celebración semestral de cumpleaños en un restaurante de la ciudad, ubicado en el área circundante de la corporación que incluya entrada, plata fuerte, bebida y postre para 15 funcionarios.	$ 997.300
2	COMPARTIR TRADICIONES NAVIDEÑAS EN FAMILIA	Entrega de insumos para cena navideña de los días 24 y 31 de diciembre para 15 funcionarios y 4 miembro de su familia	2	15	Realizar entrega de insumos para elaboración de cena navideña de 24 y 31, que incluya carnes frías, carnes navideñas, harina para natilla, buñuelos, arroz, pasta, gaseosas, aliños, crema de leche, queso, pan, galletas navideñas, galletas saladas, azúcar, aceite, leche, arequipe, entre otros. (no licor)	$ 2.023.000
3	COMPARTE LA MAGIA DE LA NAVIDAD	Almuerzo Navideño para los 15 funcionarios de la corporación para compartir fuera de las instalaciones del Concejo.	1	15	Realizar un almuerzo navideño en restaurante de la ciudad, fuera de las instalaciones del concejo que incluye: transporte ida y regreso, entrada, plato fuerte, bebida y postre para quince funcionarios.	$ 3.252.000
4	ARTESANIAS	Realizar actividad artesanal para los funcionarios de la corporación en el cual deberá incluir (Comida saludable, pintura, velas)	1	15	Realizar actividad artesanal para los funcionarios la cual deberá incluir refrigerio, transporte ida y regreso, y materiales para la elaboración de la artesanía, entre las opciones se encuentra, elaboración de velas, pintura al óleo o elaboración de comida saludable.	$ 4.187.400
	PROGRAMA	EJE 3 : BIENESTAR RECREACION Y CULTURA				
5	SPA CAMPESTRE	Entrega de (30) bonos para asistir SPA Campestre para (15) funcionarios de la corporación y un acompañante.	1	15	Bono de spa para dos personas con ubicación en el municipio de Pereira,para uso durante un año, que incluya acceso a todas las zonas húmedas, masaje relajante, bebida de bienvenida, almuerzo ó cena con bebida no alcohólica.	$ 10.710.000
6	JORNADA RECREATIVA POR FUERA DE LA CORPORACION	Realizar jornada de Bienestar y recreativa por fuera de la corporación para (15) funcionarios, con un acompañante a los termales de Risaralda o Caldas.	1	15	Realizar una jornada de bienestar y recreativa para 15 funcionarios con un acompañante a termales de Risaralda o Caldas que incluya: transporte ida y regreso, entradas (pasadía), alimentación (refrigerio) e hidratación.	$ 4.813.000
7	JORNADA RECREATIVA POR FUERA DE LA CORPORACION	Realizar jornada de bienestar y recreativa por fuera de la corporación para (15) funcionarios a un parque recreativo fuera de la ciudad pasadía (Quindío, Risaralda o Caldas)	1	15	Realizar una jornada de bienestar y recreativa para 15 funcionarios a un parque recreativo de Risaralda, Quindío ó Caldas que incluya: transporte ida y regreso, entradas (pasadía), alimentación (refrigerio) e hidratación.	$ 5.020.300
8	TARDE DE CINE	Realizar entrega de bonos dobles de cine para quince (15) funcionarios	1	15	Boletas de cine dobles para los 15 funcionarios (30 entradas a cine 2D Incluye: 30 combos de alimentación (COMBO BASICO) 30 combos de alimentación (COMBO BASICO)	$ 1.256.800
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DE LOS EJES CON IVA INCLUIDO, DEBE COINCIDIR CON EL OFERTADO EN EL CUESTIONARIO DE LA OFERTA					$	38.022.800,0

NOMBRE, BONSANTE S.A.S

NIT: 901211678-7

DIRECCIO: Centro logístico del eje cafetero, Carrera 2 Norte No 1-536 Oficina 202A, Dosquebradas

TELEFONO: 311 7192248 - 313 344

CORREO ELECTROCNICO: LICITACIONES@BSANTE.COM.CO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.
2. El personal que prestará el servicio debe poseer los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades descritas en las "Condiciones Técnicas", contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena actitud para atender al personal al servicio de la Corporación
3. Deberá contar con la logística e infraestructura necesaria (propia o alquilada) para el normal desarrollo de las actividades en las fechas establecidas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la oferta presentada.
5. Entregar en condiciones de funcionamiento los servicios objeto del contrato aptos para la prestación eficiente del mismo, cuando aplique.
6. Cumplir con el cronograma establecido para el desarrollo de las actividades contratadas.
7. Atender los requerimientos que le haga el supervisor designado por la Corporación, además deberá previamente coordinar cada actividad realizarse con el supervisor del contrato.
8. Mantener los precios presentados e n la oferta económica.
9. Realizar las respectivas reservas en las condiciones pactadas y en relación con el cronograma diseñado con la supervisión del contrato.
10. Reservar los lugares dispuestos para el desarrollo de las diferente actividades, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
11. Ofrecer la logística necesaria para el desarrollo de las actividades turísticas y/o recreativas incluidas en las actividades contratadas.
12. Entregar a l supervisor la documentación requerida previa al desarrollo de las actividades contratadas.
13. Entregar productos aptos para e l consumo humano, con fechas de expiración visibles y legibles.
14. Disponer el cambio o modificación de los bienes y/o servicios, que por sus condiciones s e requieran, de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor del contrato, previa validación del área de contratación.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido e n las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la invitación pública y la naturaleza del contrato de compraventa, en armonía con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el concejo de Pereira.

4. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
5. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
6. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
7. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
8. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. El concejo de Pereira podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están (Cuando se le requiere o Aplique):
   Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo".
   Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo".
   Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
   Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
9. El contratista deberá aportar un sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas así: Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
11. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
12. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena el ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
13. Suministrar al concejo y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de qu estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
14. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
15. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
16. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
17. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente,

deberá presentar al concejo la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

18. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del concejo de Pereira.
19. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
20. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
21. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)
22. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
23. El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante el concejo Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.
24. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PEREIRA

En virtud del presente contrato se obliga a:

1. Aportar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato.
2. Pagar los recursos financieros acordados para el desarrollo del contrato en los términos que se pacten.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista para garantizar la correcta ejecución del contrato.
4. Seguir técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto contrato, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades que requiera el contratista.
5. Ejercer la supervisión el seguimiento y control de la ejecución del contrato. 6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CMP-MC-012-2026**, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	BON SANTE SAS	NIT:	901.211.678-7
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES HERNANDO TORRES TORO	C.C.	9.874.478
DIRECCIÓN:	Centro logístico del eje cafetero, carrera 2 norte 1-536 oficina 202 A Dosquebradas	Tel:	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Número:** 159 **Fecha de Expedición:** 07.05.2026 **Fecha de vencimiento:** 31.12.2026 **Valor:** 50.000.000 COP **Compromiso que respalda:** 2120201002, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS.		

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($38.022.800) Monto agotable, Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. De los cuales, la base gravable es, Los cuáles serán ejecutados conforme al valor de la propuesta y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual.

FORMA DE PAGO	El concejo Municipal realizará los pagos parciales mensuales previa presentación de las facturas electrónicas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados, de acuerdo con el informe de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y se dé estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el documento Anexo Técnico, estudios previos e Invitación Publica, previa presentación de la factura electrónica por parte del futuro contratista, certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Todo pago a que se obliga el concejo de Pereira, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). El municipio de Pereira tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. • Informe de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el

	supervisor o interventor del contrato. Impuestos: se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
	ESTAMPILLAS En este análisis que soporta el valor estimado del contrato, se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, teniendo en cuenta las características técnicas, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes que el proponente deberá tener en cuenta para efectos de estructurar su propuesta económica, las deducciones que aplican para el contrato que se derive del presente proceso, tales como: **ESTAMPILLA** / **PORCENTAJE** Procultura / 1.5 Pro Adulto / 2% Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2026.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Concejo Municipal de Pereira con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Concejo Municipal de Pereira, con NIT. 816.002.478-6, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los elementos y/o bienes a suministrar	10%	Con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de un (1) años más contados a partir de la fecha del informe de recibo a satisfacción. El

			contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	10%	Ésta garantía debe estar vigente por e l plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad Del Servicio:	los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que s e deriven de: I . la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o II. de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio	10%	Ésta garantía debe estar vigente por e l plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

Las garantías deberán ampliarse en cuantía y vigencia en caso de adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. Para efectos de iniciar su ejecución, el

CONTRATISTA debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Además de lo estipulado en la aceptación, el contratista deberá cumplir todo lo estipulado en la invitación pública, la cual hace parte de la presente aceptación.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co. La presente aceptación no genera relación laboral alguna entre el Concejo Municipal de Pereira y el contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Atentamente,

CAROLINA HERRERA TABORDA
Presidenta
Concejo Municipal de Pereira

BON SANTE SAS
NIT 901.211.678-7
ANDRES HERNANDO TORRES TORO
CC 9.874.478

Proyectó: Karen Glenis Montoya Rodríguez– Contratista